

ACTA COMISIÓN DE IMPUGNACIÓN CONCURSO Nro. 2

**DOCENTE AUXILIAR 1 A MEDIO TIEMPO; CÁTEDRAS: EVALUACIÓN PSICOLÓGICA I Y II;
EVALUACIÓN PSICOEDUCATIVA I Y II**

En la Facultad de Psicología de la Universidad de Cuenca, a veintitrés de julio de dos mil veinticinco, siendo las diez horas con diez minutos, se instala la Comisión de Impugnación designada para el concurso Nro. 2, presidida por la Lcda. María Isabel Clavijo, e integrada por la Lcda. Anita Catalina Izquierdo Molina y el Lcdo. Freddy Patricio Cabrera Ortiz, con la Dra. Ana Orellana, quien actúa como Secretaria Abogada de la Comisión; con la finalidad de revisar las impugnaciones a las calificaciones de méritos presentadas por los postulantes al concurso para docente auxiliar 1 a medio tiempo; cátedras: Evaluación Psicológica I y II; Evaluación Psicoeducativa I y II, en apego en lo dispuesto en el artículo 20 Procedimiento para concurso público de méritos y oposición para el ingreso del personal académico titular de la Universidad de Cuenca:

Artículo 20.- Impugnación de la fase de méritos.- *Los concursantes podrán impugnar los resultados de la fase de méritos al presidente de la Comisión de Evaluación del Concurso, dentro del término de tres (3) días contados desde la fecha en que se notifiquen los resultados correspondientes; para tal efecto, deberán presentar la solicitud en la cual se señalen los argumentos de hecho y de derecho en los que fundamentan su impugnación, la secretaria o el secretario de la Comisión de Evaluación receptorá las solicitudes.*

Vencido el término referido en el párrafo anterior, la secretaria o el secretario de la Comisión de Evaluación de Concurso en el término de un día (1) notificará del hecho al presidente de la Comisión, a la Rectora o Rector y al Consejo Directivo a través de la Decana o Decano de Facultad, para que procedan a designar a los miembros de la Comisión de Impugnación en el término de dos (2) días.

La Comisión de Impugnación de la fase de méritos, se integrará por tres académicos universitarios titulares uno designado por la Rectora o el Rector, quien lo presidirá y dos por el Consejo Directivo de la Facultad o su similar; el suplente de la Comisión de Impugnación será nombrado por la Rectora o el Rector; y, la secretaria abogada o el secretario abogado que actuará en la Comisión de Impugnación será el mismo que haya intervenido en la Comisión de Evaluación del Concurso. Para las sesiones de la Comisión de Impugnación se podrán emplear medios virtuales y deberán estar presentes todos sus miembros, en caso de ausencia del principal deberá actuar el suplente.

La presidenta o el presidente de la Comisión de Impugnación en el término de dos (2) días convocará a los miembros de la misma para proceder a la revisión de la impugnación y emitir el informe debidamente motivado, este resultado será notificado a los participantes, a quien presida la Comisión de Evaluación del Concurso, a la Rectora o Rector de la Universidad y al Consejo Directivo, a través de la Decana o Decano de Facultad o su similar, en el término de un (1) día.

Las impugnaciones a la fase de méritos también podrán ser realizadas por terceros, siempre que estén debidamente fundamentadas, siguiendo el procedimiento establecido en el presente artículo.

De la resolución de la Comisión de Impugnación no habrá recurso alguno en vía administrativa y causará ejecutoria (...)

Una vez revisadas las impugnaciones a la calificación de méritos de los aspirantes: Vanessa Duque Espinoza; Fabricio Reyes Trelles y Silvia López Alvarado, la Comisión resuelve:

-DUQUE ESPINOZA PAOLA VANESSA: Acoger la petición referente a la docencia dictada en áreas distintas a la del concurso. En consecuencia, se suman 5 puntos. Total, calificación en méritos 23,75 pts. (Detalle adjunto)

-XAVIER FABRICIO REYES TRELLES: Asignar 2 puntos adicionales al postulante, en consideración que ha dictado cuatro ciclos de asignaturas no afines al área del concurso. Total, calificación en méritos 15,50 pts. (Detalle adjunto)

-LÓPEZ ALVARADO SILVIA LUCÍA: Asignar 29 pts. más a la postulante, considerando afín el PhD.; las cátedras dictadas en cursos de posgrado; artículos académicos en idioma castellano y, el reconocimiento académico otorgado por una institución nacional de prestigio. Total, calificación en méritos 50,75 pts. (Detalle adjunto)

Respecto a la petición de valoración de las publicaciones en idioma inglés que solicitan los aspirantes, la Comisión de Impugnación se fundamenta en lo que expresamente dispone el artículo 11 del Procedimiento para concurso público de méritos y oposición para el ingreso del personal académico titular de la Universidad de Cuenca, en sus dos primeros incisos:

Artículo 11.- Hoja de vida y documentos de respaldo. - *El aspirante debe presentar la hoja de vida con la documentación de respaldo que acredite experiencia académica, formación, investigaciones, publicaciones y los demás exigidos en este procedimiento; esto es, originales o copias certificadas de los documentos que le acrediten puntuación para la calificación de méritos de conformidad con el artículo 17 de este instrumento, con excepción de los títulos académicos reconocidos y registrados por el Órgano Rector de la Política Pública de Educación Superior, las publicaciones, creaciones artísticas y obras de relevancia, para cuyo efecto se aceptarán originales o copias simples.*

En caso de presentarse documentación en otro idioma deberá adjuntarse la traducción legalmente realizada al idioma castellano, realizada por el Instituto Universitario de Idiomas u otra institución acreditada. (énfasis agregado)

Adicionalmente, la convocatoria al concurso publicada con fecha 05 de mayo de 2025, claramente indica que “Las inscripciones se recibirán en formato impreso en la Secretaría Jurídica de la Facultad de Psicología de la Universidad de Cuenca, en el horario de 08h30 a 13h00, conforme cronograma, y **deberán contener la siguiente documentación, de conformidad a las disposiciones contenidas en los artículos 9, 10, 11, 15 del Procedimiento para concurso público de méritos y oposición para el ingreso del personal académico titular, resolución UC-CU-RES-126-2022 de la Universidad de Cuenca...**”. (énfasis agregado).

En el artículo 18 del procedimiento universitario, en lo referente a las publicaciones y creaciones artísticas, establece que para la **evaluación** (énfasis agregado) de los artículos, los participantes deben demostrar la indexación y el cuartil de la revista correspondiente y, pueden presentar copias simples para tal efecto, es decir, para que puedan ser puntuadas como mérito dentro de dicha fase.

Los postulantes que decidieron participar en este concurso se acogieron a lo dispuesto en la convocatoria y las disposiciones constantes en Procedimiento para concurso público de méritos y oposición para el ingreso del personal académico titular de la Universidad de Cuenca, en consecuencia, la documentación debía cumplir con lo también dispuesto en el artículo 11 de citada norma, esto es, estar en castellano o con la traducción legalmente realizada, bajo el principio de juridicidad.

La Secretaria de la Comisión notificará con el contenido del acta a los participantes, al Presidente de la Comisión de Evaluación del Concurso, a la Rectora de la Universidad de Cuenca y al Consejo Directivo a través de la señora Decana de la Facultad.

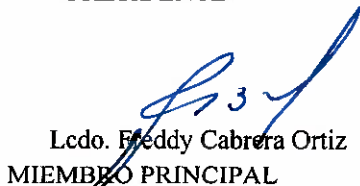
Siendo las catorce horas, se da por concluida la diligencia, firmando para constancia los miembros de la Comisión de Impugnación, junto con la Secretaria que certifica. –



Lcda. María Isabel Clavijo
PRESIDENTE



Lcda. Anita Izquierdo Molina
MIEMBRO PRINCIPAL



Lcdo. Freddy Cabrera Ortiz
MIEMBRO PRINCIPAL



Dra. Ana Orellana González
SECRETARIA DE LA COMISIÓN